

Expediente: 0710625. Expedientado: «Construcciones y Depuraciones, Sociedad Anónima». Fecha: 10 de marzo de 2008.

Expediente: 0710742. Expedientado: «West Calzados». Fecha: 10 de marzo de 2008.

Expediente: 0710772. Expedientado: «Panificadora Jonense, Sociedad Anónima». Fecha: 19 de febrero de 2008.

Expediente: 0710861. Expedientado: «Canterías Naturales, Sociedad Anónima». Fecha: 10 de marzo de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Tarragona:

Expediente: 0706615. Expedientado: Hierro Codina, Pere. Fecha: 10 de marzo de 2008.

Expediente: 0706762. Expedientado: Cabeza Díaz, Sergio. Fecha: 15 de abril de 2008.

Expediente: 0707991. Expedientado: Cabeza Díaz, Sergio. Fecha: 15 de abril de 2008.

Expediente: 0707997. Expedientado: «Ciel-Azur Integration, Sociedad Limitada». Fecha: 15 de abril de 2008.

Expediente: 0708276. Expedientado: «Taltavull Meia, Sociedad Civil». Fecha: 15 de abril de 2008.

Expediente: 0709000. Expedientado: «Haley Consultores Informáticos, Sociedad Limitada». Fecha: 15 de abril de 2008.

Expediente: 0709722. Expedientado: «Taltavull Meia, Sociedad Civil». Fecha: 15 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Toledo:

Expediente: 0702198. Expedientado: «Hormigones y Encofrados El Alberche, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de mayo de 2008.

Expediente: 0703999. Expedientado: «Desarrollos Empresariales Semadconf, Sociedad Anónima». Fecha: 15 de abril de 2008.

Expediente: 0704548. Expedientado: «La Viña». Fecha: 1 de abril de 2008.

Expediente: 0704579. Expedientado: «Enrique García Ojeda, Sociedad Limitada». Fecha: 14 de mayo de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Valencia:

Expediente: 0730414. Expedientado: «Talleres Sando, Sociedad Limitada». Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0731570. Expedientado: «Antonia Josefa Alfageme Campillos». Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0732589. Expedientado: «Representaciones Bernalte, Comunidad de Bienes en Constitución». Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0732849. Expedientado: «Citrícs Vall, Sociedad Limitada». Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0733985. Expedientado: «Comercial Hostelera Cegisa, Sociedad Limitada». Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0734617. Expedientado: «Asistencia y Defensa Comercial Deaco, Sociedad Limitada». Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0734776. Expedientado: Boix Suárez, María Sonia. Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0734992. Expedientado: Cervera Vicent, José. Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0736537. Expedientado: «Campamento Albergue Sierra de Ador, Sociedad Limitada». Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0736805. Expedientado: Orti Pla, Juan Ramón. Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0737795. Expedientado: Navarro Tendere, María Begoña. Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0737921. Expedientado: Rubio Sánchez, Evaristo. Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0737950. Expedientado: Real Castelló, Manuel. Fecha: 30 de junio de 2008.

Expediente: 0738865. Expedientado: «Construcciones y Reformas Lluch, Sociedad Limitada». Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0740409. Expedientado: «Qnet, Sociedad Limitada». Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0741908. Expedientado: «Arte Sano 2003, Sociedad Limitada». Fecha: 1 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Valladolid:

Expediente: 0703363. Expedientado: García de Vicuña, Felipe Rafael. Fecha: 1 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Vizcaya:

Expediente: 0701791. Expedientado: «Zubelzu, Sociedad Anónima». Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0701822. Expedientado: «Zubelzu, Sociedad Anónima». Fecha: 5 de junio de 2008.

Expediente: 0701835. Expedientado: «Caucho Metal Productos Navarra, Sociedad Limitada». Fecha: 16 de mayo de 2008.

Expediente: 0701871. Expedientado: «Caucho Metal Productos Navarra, Sociedad Limitada». Fecha: 16 de mayo de 2008.

Expediente: 0702059. Expedientado: «Navasfalt Aglomerados, Sociedad Limitada». Fecha: 15 de abril de 2008.

En la Delegación Provincial del INE en Zamora:

Expediente: 0700145. Expedientado: «Decoraciones Cristina González, Sociedad Limitada». Fecha: 11 de julio de 2008.

Durante el plazo legal que en cada caso proceda, los interesados podrán comparecer en los expedientes reseñados, aportando cuantas alegaciones o documentos estimen convenientes y, en su caso, las pruebas oportunas, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente de su ración.

Para cualquier aclaración o duda podrán dirigirse al Servicio de Inspección/Sanciones de este Instituto, C/ Capitán Haya, n.º 51; 28071 Madrid, o llamar a los teléfonos 915838696, 915838697, y 915838699.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y concordantes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como en el del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—El Presidente, P. D. (Resolución Presidencia 21/04/08), el Jefe de Servicio, Mercedes Paul Molina.

MINISTERIO DEL INTERIOR

62.508/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Doña Andrea Verónica Rodríguez Canalé. 47732309.
Don Jorge Silva Miranda. X2260999F.
Don Ibrahim Mbaye. X3077987N.
Don Dimitar Ganchev Stoyanov. X3885127J.

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona acctal., María Teresa García-Herero Suárez.

62.509/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de nulidad de canje.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad de canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer las prácticas de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Varcárcel, número 28, Madrid 28027.

Don Bartolome Albuera Romero. 38818173.
Don Galin Georgiev Nikolov. X5068148Y.
Don Luis Alberto Tituaña Maigua. X5763339E.
Don Juan Carlos García Rius. X8232591V.

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona acctal., María Teresa García-Herero Suárez.

MINISTERIO DE FOMENTO

62.498/08. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por el que se somete a información pública la ocupación de una zona del dominio público portuario conforme al proyecto básico correspondiente, en el Muelle de Ribera del Puerto de Alcudia, para la explotación de un centro de almacenamiento y distribución de cemento (E.M. 644), mediante concesión administrativa.*

La Autoridad Portuaria de Baleares está tramitando la correspondiente concesión administrativa a favor de la entidad Sitges Reunides, S.L., para la ocupación de dominio público portuario en el Muelle de Ribera del Puerto de Alcudia, para la explotación de un centro de almacenamiento y distribución de cemento, por lo que se somete a información pública, de conformidad con los artículos 111.6 y 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general. Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados que se crean afectados por la ocupación, puedan examinar dicho proyecto básico en las oficinas de esta Autoridad Portuaria en su sede de Palma de Mallorca, sita en el Muelle Viejo, 3, en horario de 9 a 14 horas, y presentar en ellas, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Palma, 21 de octubre de 2008.—El Presidente, Francesc Triay Llopiés, El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

62.580/08. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2005/02135.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publi-

carse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de mayo de 2008, adoptada por el Secretario General de Transportes en el expediente número 2005/02135.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por Joseph Anthony O'Connor, actuando en nombre y representación de la empresa armadora A.Q. Red Sea Shipping CO.LTD, contra la resolución, de 20 de mayo de 2005, del Director General de la Marina Mercante por la que se resuelve archivar el expediente sancionador 04/440/0032, por superar el plazo máximo de tramitación, y se ordena a la Capitanía Marítima de A Coruña la incoación de un nuevo expediente al no haber prescrito la infracción.

Antecedentes de hecho

Primero.—El 13 de abril de 2004, el Capitán Marítimo de A Coruña ordenó la retención en el puerto de A Coruña del buque Ocean Chief en tanto no se determinara su domicilio en España y se constituyera en la Caja General de Depósitos una garantía por valor a 30.000 euros.

El 24 de mayo de 2004 el Capitán del buque entregó a la Capitanía el resguardo de la garantía constituida. En ese mismo día se levantó la retención de la embarcación.

Segundo.—El 3 de mayo de 2004, el Capitán Marítimo de A Coruña acordó iniciar expediente sancionador a la entidad mercantil A.Q.Red Sea Shipping CO Limited o, en su defecto, al capitán del buque remolcador por no transmitir que la draga Samuel Amstrong estaba a la deriva, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.2, apartado m). El 13 de enero de 2005 el instructor del procedimiento dictó propuesta de resolución proponiendo la imposición de una multa de 30.000 euros.

Tercero.—El 20 de mayo de 2004, el Director General de la Marina Mercante resolvió ordenar el archivo del expediente sancionador por caducidad y, considerando que no se produjo la prescripción de la infracción, remitir el expediente a la Capitanía Marítima de A Coruña para que procediera a la iniciación de un nuevo expediente sancionador, señalando especialmente que deberían mantenerse todas aquellas garantías que en su día fueron constituidas.

La resolución se notificó al interesado el 10 de junio de 2005.

Cuarto.—El 8 de julio de 2005 la parte interesada dedujo recurso de alzada contra la resolución solicitando la devolución de las garantías prestadas.

Quinto.—El recurso ha sido informado en sentido desestimatorio por el Subdirector General de Normativa Marítima y Cooperación Internacional.

Fundamentos de Derecho

1. El escrito presentado por la parte interesada es un recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 20

de mayo de 2004 de la Dirección General de la Marina Mercante.

2. La parte recurrente está legitimada conforme a lo previsto en el artículo 107 en relación con el artículo 31, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al tener la condición de interesado.

El acto objeto del recurso es susceptible de impugnación en el caso presente conforme a los artículos 107 y 114 también de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El recurso ha sido interpuesto en tiempo hábil y reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992.

3. Alega la parte recurrente que la finalidad perseguida por la medida cautelar impuesta es garantizar el cumplimiento de la resolución que se imponga y que, en consecuencia, debió de desaparecer una vez que se dictó la resolución al haberse cumplido la finalidad por la que se constituyó.

Carece de fundamento la pretensión de la parte recurrente toda vez que en la resolución recurrida a la vez que se declara la caducidad del procedimiento se ordena al Capitán Marítimo en A Coruña la iniciación de un nuevo expediente administrativo sancionador ya que no se había agotado el plazo de prescripción. En el caso presente la caducidad del procedimiento sancionador, en el que no se agotó el plazo de prescripción, ha dado lugar a la iniciación de un nuevo procedimiento en el que se sustancia la presunta infracción imputada. Es por ello por lo que el archivo del expediente caducado de ninguna manera significa que la Administración actuante deba levantar las medidas cautelares, medidas que han sido adoptadas para garantizar la eficacia de la resolución que pueda recaer.

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Joseph Anthony O'Connor, actuando en nombre y representación de la empresa armadora A.Q. Red Sea Shipping CO.LTD, contra la resolución, de 20 de mayo de 2005, del Director General de la Marina Mercante por la que se resuelve archivar el expediente sancionador 04/440/0032, por superar el plazo máximo de tramitación, y se ordena a la Capitanía Marítima de A Coruña la incoación de un nuevo expediente al no haber prescrito la infracción, resolución que se confirma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

62.592/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación provisional del proyecto de trazado: «Variante de trazado. N-330. P.k. 141,2 al p.k. 150,4. Tramo: Puerto de la Chirrichana». Provincia de Valencia. Clave: 22-V-5980.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 8 de octubre de 2008, el proyecto de trazado: «Variante de trazado. N-330. P.k. 141,2 al p.k. 150,4. Tramo: Puerto de la Chirrichana», Provincia de Valencia. Clave: 22-V-5980, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete el mencionado proyecto a información pública por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que puedan presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente, en cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un periodo de información pública de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E., sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto con su anejo de expropiaciones puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, C/ Joaquín Ballester, número 39, planta tercera (Área de Planeamiento, Proyectos y Obras) 46009 – Valencia y en los Ayuntamientos de Cofrentes y Requena.

Valencia, 20 de octubre de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.